CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

CONTRATO Nº:	IP 187 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FLEXOCOM S.A.S.
NIT:	811.013.821-9
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEDE CARIBE, ALCALDIA DE MEDELLÍN DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.922.811.620) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST RIESGO+POLIZA
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1	MODIFICACIÓN AL ALCANCE E INCLUSIÓN DE OBRAS EXTRA
AMPLIACIÓN N°1	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ N°2	APROBACIÓN DE OBRAS EXTRA
AMPLIACIÓN N°2	**VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-**con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, la sociedad **FLEXOCOM S.A.S**. con Nit. 811.013.821-9, representada legalmente por **DALIA YANET VILLA CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.820.620, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN N°2** al contrato N° IP 187 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 9 de julio de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **FLEXOCOM S.A.S**. se suscribe el contrato **No. 3302–187 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 22 de julio de 2024, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual que reposa en la plataforma SECOP II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos eleva necesidad de modificación contractual que se concreta en la ampliación al plazo contractual, por las razones que a continuación se explican.

4) En el desarrollo del presente contrato se han presentado situaciones que el contratista para dar cumplimiento al alcance del contrato se vio en la necesidad de requerir ampliación del contrato como lo expresa en oficio IP 187 DE 2024 - 101:

> (…) *durante la etapa de ejecución y desarrollo del proyecto se evidencio algunos cambios en los diseños del mismo como fue las redes de aguas lluvias donde contempla descarga a la cobertura de la Quebrada Malpaso; toda vez que desde el inicio del contrato se solicitó el trámite pertinente para su ejecución; el día* 27 de enero del 2025 el área metropolitana emite resolución CM5.04.24374 Quebrada La Malpaso -Carrera 64c N°72-58, ***"Acorde con el Auto N°004290 del 30 de diciembre de 2024, mediante el***

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

cual se dispone admitir la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, para intervenir la quebrada LA MALPASO, con la construcción de la obra "DESCARGA DE RED DE AGUAS LLUVIAS PVC 315 Y 450 MM A COBERTURA EXISTENTE EN CONCRETO, SIN CABEZOTE", necesaria en la ejecución del proyecto denominado" "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEDE CARIBE*", se procedió por parte del contratista con el inicio de las actividades las cuales costa de cronograma de trabajo, socialización con la secretaria movilidad, cierre de entrada principal y proceder con las actividades de obra con un tiempo estimado de 15 días calendario para su finalización y entrega; trayendo por ende actividades complementarias como son lavado de la red y televisación, recibo de la misma por parte de la interventoría, empalmes de bajantes a red de aguas lluvias y empalmes de sumideros a la red, pavimentación de la zanja o vía. Actividades que se demoran 20 días calendario en buen término.*

Posteriormente dentro del otrosí n°1 - ampliación n°1 contemplado al contrato se emitió favorablemente la modificación donde se incluye el "mantenimiento de las baterías sanitarias. Esta actividad no solo asegura el cumplimiento de las normas de salubridad e higiene, sino que también contribuye a preservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los espacios de uso común, lo que beneficia a los usuarios y reduce el riesgo de problemas futuros que puedan generar mayores costos de reparación, toda vez que estas actividades están cubiertas con los recursos contractuales actuales."

Sin embargo, dentro de las actividades grandes que pesan dentro del contrato está el suministro de acero inoxidable y mesones en Quarztone el proveedor de estos elementos tiene un tiempo de entrega de fabricación de 20 días hábiles a partir del anticipo por lo cual para la fecha de finalización del proyecto 3 de marzo del 2025, estos elementos no llegarían a obra para su instalación toda vez que se encuentra incluido en el presupuesto de las baterías sanitarias.

Otro factor importante dentro de la ejecución de la obra es acceder a los espacio de la secretaria de movilidad para la ejecución de las baterías

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

sanitarias, toda vez que la secretaria de movilidad debe operar durante la intervención de las mismas y no se puede ejecutar frentes simultáneos ya que esta requiere algunas unidades sanitarias para garantizar el buen funcionamiento de la secretaria movilidad; por lo cual las intervenciones se han dado paulatinamente a medida que la secretaría entrega zonas.

Por consiguiente y todos los factores expuestos en este comunicado, para poder llevar a término la ejecución del contrato 187 del 2024; el contratista Flexocom S.A.S, solicita ampliación del contrato por un término de 27 días calendario el cual tiene como fecha de finalización el 30 de marzo del 2025 (…)

5) Dado lo anterior la interventoría envía oficio R534-25 cuyo asunto es "Ampliación de plazo Cto 187 de 2024"

(…) Es cierto lo que argumenta la empresa FLEXOCOM SAS. El día 27 de enero de 2025 se emite la resolución CM5 04 24374, mediante la cual admite la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, para intervenir la quebrada LA MALPASO, con la construcción de la obra "DESCARGA DE RED DE AGUAS LLUVIAS PVC 315 Y 450 MM A COBERTURA EXISTENTE EN CONCRETO, SIN CABEZOTE", necesaria en la ejecución del proyecto denominado" "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEDE CARIBE".

Las actividades correspondientes para las descargas de la red de aguas lluvias fueron programadas y realizadas oportunamente por FLEXOCOM SAS a partir de la expedición de la resolución y hoy se encuentran ejecutadas en un 90%, solo quedando pendiente el resane desde el interior de la cobertura.

El día viernes 14 de febrero, se tiene programado el lavado y televisación de las redes de aguas lluvias de diámetro mayor o igual a 8 pulgadas, posteriormente se emite el informe de televisación para su revisión por parte de la interventoría. Una vez aprobada por la interventoría se procederá con la

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

respectiva pavimentación de la vía y brechas. Actividad que puede tomar hasta 20 días a partir de la televisación.

Luego de consultar con el proveedor "Grupo ALICANTE" acerca del tiempo de entrega del material Quarztone, quien manifiesta que el suministro de este material toma entre 15 y 20 días luego de tomar las respectivas medidas en sitio. Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con todas las unidades sanitarias intervenidas debidamente enchapadas, la toma de medidas puede tardar unos 7 días más, por lo tanto, se estima que para el 15 de marzo esta actividad debe estar concluida y la respectiva instalación de aparatos sanitarios para el 22 de marzo.

Por consiguiente y todos los factores expuestos en este comunicado, para poder llevar a término la ejecución del contrato 187 del 2024; el contratista FLEXOCOM S.A.S, solicita ampliación del contrato por un término de 27 días calendario el cual tiene como fecha de finalización el 30 de marzo del 2025 (…)

6) Conforme lo expuesto, la Supervisión emite concepto favorable y avala la ampliación, en el siguiente sentido:

Durante la fase de ejecución del proyecto, fue necesario realizar cambios en los diseños de las redes de aguas lluvias para cumplir con la normatividad, específicamente en la descarga hacia la Quebrada Malpaso. Si bien este ajuste fue necesario para la correcta implementación del proyecto, el proceso de obtención de los permisos correspondientes de las entidades competentes, como el permiso de ocupación de cauce, ha requerido un tiempo adicional. El permiso fue emitido por el área metropolitana el 27 de enero de 2025, lo que generó una demora en el inicio de las actividades propias del trámite en mención.

Se aclara que la realización de la intervención "DESCARGA DE RED DE AGUAS LLUVIAS PVC 315 Y 450 MM A COBERTURA EXISTENTE EN CONCRETO, SIN CABEZOTE" no generare mayores costos para la ejecución del proyecto.

Por la tipología del contrato se requieren algunas actividades necesarias para completar la obra, como el lavado de la red, la televisación, los empalmes de bajantes y sumideros, así como la pavimentación de la zanja, actividades que solo

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

se pueden realizar terminadas otras actividades, que han requerido un tiempo adicional de ejecución debido a su complejidad y a los trabajos complementarios implicados.

Por otro lado, se tiene la intervención de algunas baterías sanitarias de la secretaria de movilidad, esta intervención en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad se ha llevado a cabo de forma gradual, ya que la entidad debe seguir operando durante las obras. Esta situación ha obligado a realizar los trabajos de manera escalonada, lo que limita la posibilidad de ejecutar frentes simultáneos y afecta el ritmo de avance de las actividades.

En virtud de lo anterior, la supervisión ve viable la solicitud de una extensión de 27 días calendario, lo que permitirá culminar la ejecución del contrato con la calidad esperada y de acuerdo con las condiciones pactadas. La nueva fecha de finalización sería el 30 de marzo de 2025.

7) Teniendo en cuenta lo expuesto, este requerimiento implica la modificación al Contrato No. 3302-187 de 2024 con relación al plazo.

8) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de modificación contractual al contrato N° 3302-187 de 2024, tal y como consta en el acta N°27 del 27 de febrero de 2025.

9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la **AMPLIACIÓN N°2** al contrato N°3302-187 de 2024.

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato N°3302-187 de 2024 por **veintisiete (27) días calendario, contados a partir del 4 de marzo de 2025 y finalizando el 30 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de

CONTRATO N° IP 3302-187 DE 2024
AMPLIACIÓN N°2

precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de la misma a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio contratista
- Oficio interventoría

Para constancia se firma en Medellín,

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe León Jaime Gutiérrez Uribe	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Fecha: 2025.03.03 09:52:30 -05'00' Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdes Lopez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdes Lopez Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

DALIA YANET VILLA CORREA
Representante Legal FLEXOCOM S.A.S.
CONTRATISTA